DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Pilar, 26 de mayo de 2022

En referencia a la Resolución DNCP N° 483/2021 "POR EL CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", nos acogimos a lo establecido en el Art. 4° EXCEPCIÓN: Los Organismos , Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.-

Al respecto y en atención al MEMORANDO de fecha 26/05/2022 – ME N° 864 del 26/05/2022 de la Jefatura de Obras Civiles, ámbito solicitante del servicio, procedimos al Acto de Apertura de sobre oferta correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificios y Locales" – ID N° 411171, considerando:

Que, la necesidad de realizar trabajos de mantenimiento y reparación de edificios es constante, principalmente en lo que refiere a reparaciones de techos que se acentúan con las actuales lluvias registradas posterior un largo periodo de sequías;

Que, tanto los 16 Juzgados de Paz, Palacio de Justicia de Pilar y otros Juzgados de Primera Instancia situados en el interior del Departamento de Ñeembucú, requieren una respuesta rápida para salvaguardar los bienes institucionales, principalmente aquellos más vulnerables como ser muebles y equipos informáticos, éstos últimos herramientas fundamentales para la gestión jurisdiccional y administrativa en la prestación del servicio de justicia;

Que, la Jefatura de Obras Civiles, manifestó la existencia de otras reparaciones a realizar y la necesidad de que no se interrumpa el servicio de mantenimiento de edificios y locales, solicitando además la realización del acto de apertura del día de la fecha, a fin de disponer en la brevedad posible con un nuevo contrato del servicio en cuestión y cumplir con todas las necesidades surgidas a diario;

Que, la Convocante ya ha realizado una prórroga de la fecha de apertura y nuevamente fueron cursadas invitaciones para la participación a múltiples empresas dedicadas al sector económico en cuestión;

Que, la realización de una prorroga dilataría los tiempos requeridos para los trámites administrativos necesarios para la adjudicación de una firma proveedora, incrementando así los riesgos de un daño mayor a falta de la realización de los mantenimientos solicitados por el ámbito solicitante de la Institución.

Que, la adjudicación de un nuevo contrato en la mayor brevedad posible permitiría disponer de los servicios requeridos para contrarrestar las necesidades de la Convocante y erogar sus obligaciones con los recursos financieros y presupuestarios programados para la presente contratación.

Que, el proceso de llamado fue publicado en el portal de la DNCP conforme a la normativa vigente y en las que fueron cursadas invitaciones a catorce (14) empresas proveedoras dedicadas al sector económico.

Conforme a los justificativos expuestos precedentemente y para lo que hubiere lugar suscriben la presente declaración jurada.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador